

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-



0003922

JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa con Proyecto de Decreto que propone celebrar Sesiones Solemne y Ordinaria el día 15 de diciembre del 2016 en la Ciudad de Salinas Hidalgo, del Municipio de Salinas de este Estado de San Luis Potosí, con motivo de la Conmemoración del Ducentésimo Sexto Aniversario de la Publicación del Manifiesto de Miguel Hidalgo y Costilla que propone la creación de un Congreso Nacional, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 15 de diciembre de la presente anualidad, se conmemora el Ducentésimo Sexto Aniversario de la Publicación del Manifiesto de Miguel Hidalgo y Costilla, emitido desde el Cuartel General en Guadalajara, por el que propone la creación de un Congreso Nacional.

“Establezcamos un Congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este Reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra Santa Religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo”. Miguel Hidalgo y Costilla.

0003922

La trascendencia de dicho documento, así como de otros que le precedieron, como lo son el Bando de Abolición de la esclavitud, del 19 de octubre, que emite José María de Ansorena en Valladolid a nombre del *Excmo. Sr. capitán general de la Nación Americana, doctor don Miguel de Hidalgo y Costilla*; y que firma el mismo Hidalgo en Guadalajara el 29 de noviembre, reiterando la abolición de la esclavitud y otras medidas; y el pensamiento y liderazgo político del mismo Miguel Hidalgo, se verán reflejados en dos instituciones creadas al interior del movimiento insurgente: La *Suprema Junta Nacional Americana* o *Congreso Nacional Americano Gubernativo* - conocido popularmente como Junta de Zitácuaro-. El otro será el *Congreso de Anáhuac*, que sustituirá a la *Suprema Junta Nacional* y producirá documentos fundacionales tales como el *Acta Solemne de la declaración de la Independencia de la América Septentrional* y el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana* o Constitución de Apatzingán.

Dichas Instituciones constituyen el origen, punto de partida o piedra angular de nuestro actual Congreso de la Unión, y consecuentemente, de los posteriores Congresos de los Estados.

Es así que el 21 de abril de 1824, se establece nuestra Primera Legislatura Constituyente en el Estado, tomando posesión de su nuevo cargo 18 diputados (13 propietarios y cinco suplentes), como resultado del procedimiento señalado en la “Ley para Establecer las Legislaturas Constituyentes Particulares en las Provincias que han sido declaradas Estados de la Federación Mexicana y que no las tienen Establecidas”.

Dicha Legislatura estuvo dedicada a la elaboración de un diagnóstico del Estado en cuanto a cómo se encontraba el territorio, la población, la economía y las instituciones del nascente estado potosino; este diagnóstico fue expresado en un documento conocido como *Manifiesto del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*; y así mismo se avocó a la redacción de la primera constitución

particular del Estado de San Luis Potosí, cuyo texto quedó listo en 1826.

Es indudable que no existe mejor lugar del Estado, que la ciudad de “Salinas de Hidalgo”, del Municipio de Salinas, para conmemorar tan relevante acontecimiento histórico, en razón de que fue el primer punto que toca el Señor Miguel Hidalgo y Costilla, el 24 de febrero de 1811, cuando venía en derrota de la Batalla de Puente de Calderón, con todavía algo de su maltrecho ejército.

Para llegar a Salinas de Hidalgo, había pasado por Ojo Caliente y la Hacienda del Carro, ahora Villa de Arteaga, lugares donde no se detuvo, siendo en uno de los pocos edificios que había en la entonces población “Salinas del Peñón Blanco”, donde se hospedó unas cuantas horas, mientras que parte de sus fuerzas insurgentes que lo acompañaron, se hospedaron en el entonces “Hotel Central”.

De ahí que el nombre de “Salinas del Peñón Blanco”, que recibió dicha ciudad, al ser fundada el 8 de septiembre de 1596 por el conquistador Juan de Tolosa, debido a la gran cantidad de salinas que se encuentran en el lugar y que hasta la fecha son explotadas comercialmente para la extracción de sal, al pie del Cerro del Peñón, en donde se encuentra asentada su población, haya sido modificado por “Salinas de Hidalgo” el 29 de diciembre de 1960 por decreto número 22 del Congreso del Estado.

Salinas de Hidalgo es cabecera del Municipio de Salinas, localizado en el Altiplano de San Luis Potosí, en el oeste del territorio, en medio de una amplia zona desértica, sus coordenadas geográficas son 22°37'39"N 101°42'52"O y se encuentra a una altitud de 2,070 metros sobre el nivel del mar, la ciudad de San Luis Potosí se encuentra a 97 kilómetros al este y la ciudad de Zacatecas a 93 kilómetros al oeste, el hecho de localizarse exactamente a la mitad de ambas ciudades la convierte en un importante centro de comunicación carretera, al pasar junto a la población la Carretera Federal 49, una de las principales vías que unen el norte con el centro del país, gran parte de la actividad

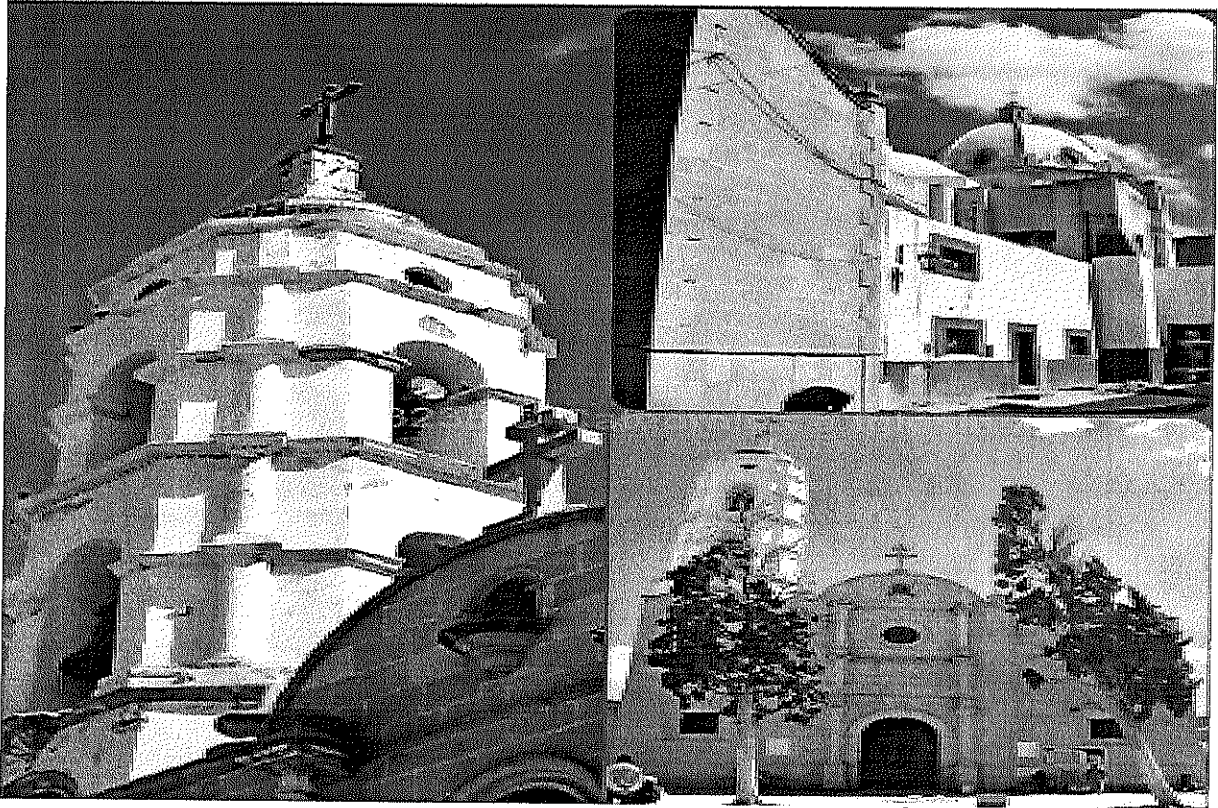
económica de la población proviene de su situación en la carretera; con anterioridad también lo había sido por el ferrocarril, situado junto a línea Aguascalientes-San Luis Potosí, sin embargo actualmente la actividad del ferrocarril es casi nula.



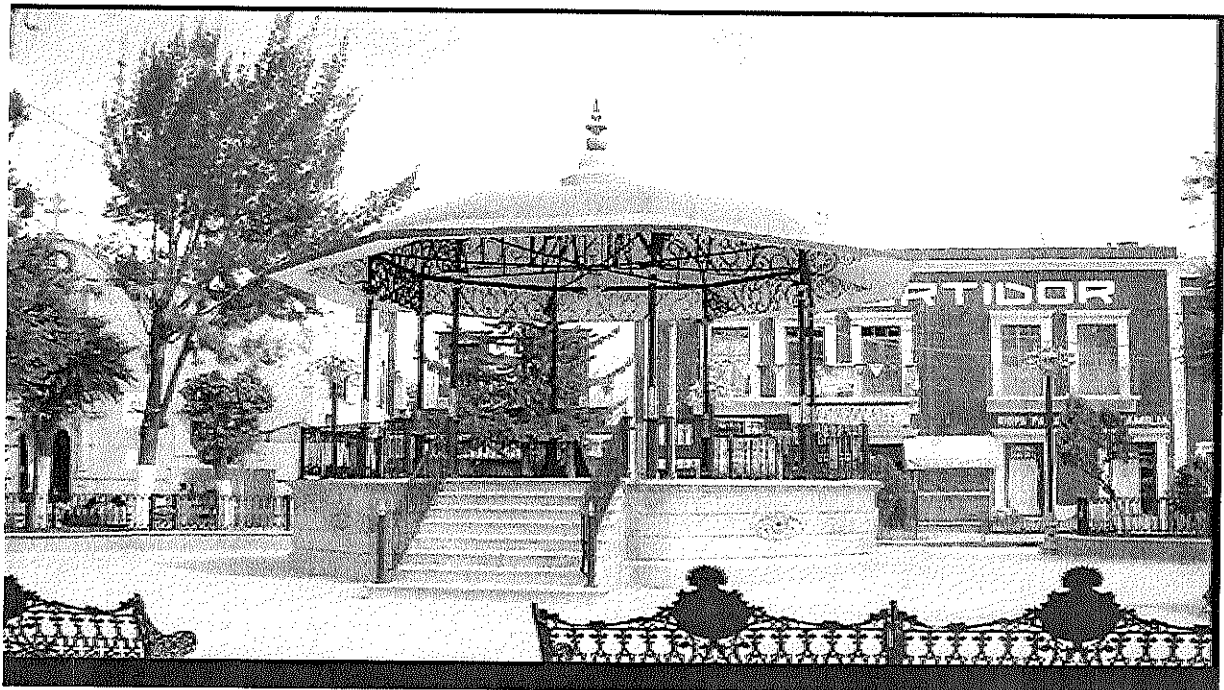
En el año de 1787, fue creada la Intendencia de San Luis Potosí, y uno de los Distritos en que fue dividida dicha Intendencia fue el de "Salinas del Peñón Blanco", por lo que pronto fue erigida en parroquia, con lo que comenzó la construcción del templo que es actualmente el Santuario de Nuestro Padre Jesús.

El altar mayor del templo antiguo es el mismo que ahora se encuentra en el nuevo templo, en el crucero al lado del evangelio. Esta iglesia parroquial fue apilada posteriormente, poco antes de la revelación.

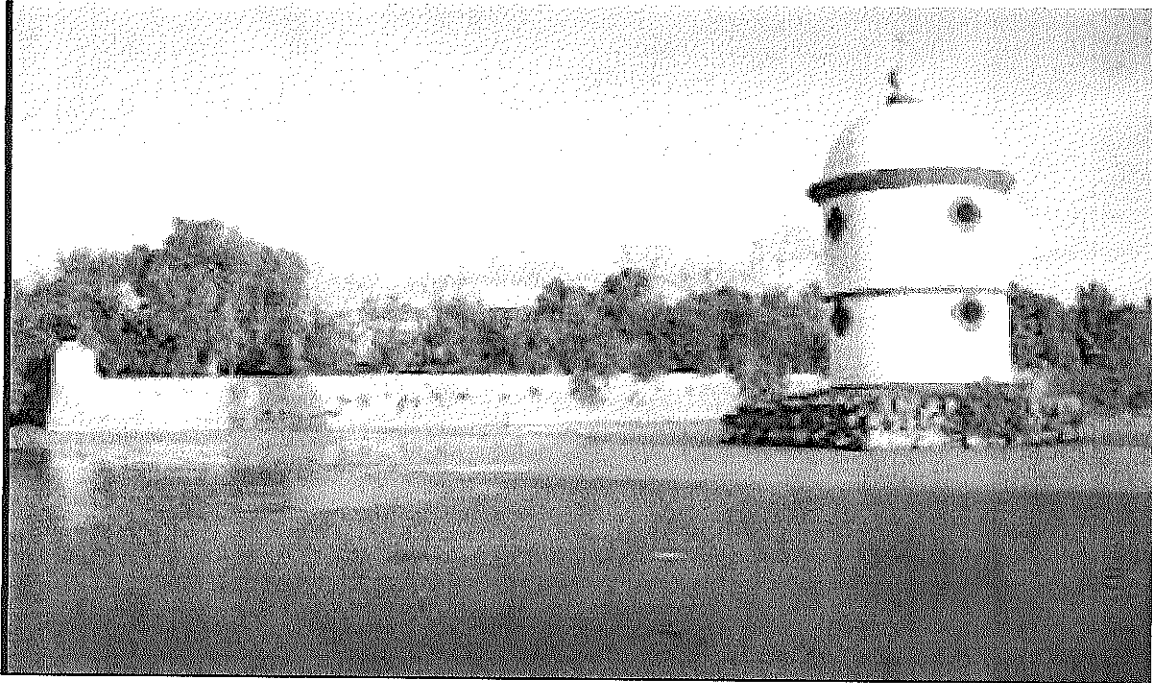
El 17 de octubre de 1826 se dictó la primera Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y un decreto posterior, el No. 61 de fecha 8 de octubre de 1827, ya menciona en su artículo 28 a Salinas como Ayuntamiento compuesto de un alcalde, dos regidores y un procurador síndico.



SANTUARIO DE NUESTRO PADRE DE JESÚS



JARDÍN PRINCIPAL



PALOMAR DE SALINAS DE HIDALGO

Salinas de Hidalgo es una ciudad que cuenta con infraestructura adecuada y segura para su acceso y para que sus visitantes disfruten plenamente su estancia. Es por todo lo anterior que se considera una opción conveniente para que tenga verificativo la Sesión Solemne para conmemorar el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la instalación del primer Congreso en San Luis Potosí, señalando para tales efectos como Recinto idóneo, las instalaciones del Auditorio Municipal de Salinas ubicado en el polígono de la Molineta, calle Moros Laguneros y cuenta con una capacidad para 265 espectadores.

Dicho Auditorio está preparado para representaciones teatrales, bandas de música, danza, cine, conferencias y actos protocolarios en general.

Por lo expuesto, presento ante esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5°, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declare Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de Salinas ubicado en el polígono de la Molineta, calle Moros Laguneros, únicamente para la celebración de las Sesiones Solemne y Ordinaria, que se llevarán a cabo el 15 de diciembre del 2016, en el marco de la Conmemoración del Ducentésimo Sexto Aniversario de la Publicación del Manifiesto de Miguel Hidalgo y Costilla que propone la creación de un Congreso Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ATENTAMENTE


DIPUTADO JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA

0003922